



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°802-11-2015-MPT

Talara, treinta de noviembre del dos mil quince -----

VISTO, el Informe N° 1317-11-2015-OAJ-MPT emitido por Asesoría Jurídica, sobre **MODIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA 564-08-2015-MPT, y;**

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, el Informe N° 1281-11-2015-OPP- MPT, se solicita se determine si el módulo 46 corresponde al Expediente Técnico relacionado con el Mantenimiento y pintado de 4 módulos (47,48,49 y 50) en Bunlows Huanes del Distrito de Pariñas, Talara- Piura.
- ❖ Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía 564-08-2015-MPT, se aprecia del visto, tercer, octavo, y artículo primero de la parte resolutive, se hace referencia al módulo 46 dentro del grupo de módulos contenidos como datos del mencionado Expediente Técnico, sin embargo, de los actuados, se observa que, al Informe N° 069-01-2015-GSP/JACZ/MPT, se adjunta el expediente técnico y en el no se ha comprendido el módulo 46, advirtiéndose de dicha situación que, al momento de digitarse se ha consignado la numeración de un módulo que no corresponde.
- ❖ Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el presente caso, se ha generado un error material que puede ser rectificado con efecto retroactivo, de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- ❖ Que, en tal sentido, corresponde que se rectifique el dato incorrecto, referido a la numeración de uno de los módulos, esto es, que se consigne el dato real de 47, y no el de 46 como erróneamente se ha plasmado en la Resolución de Alcaldía 564-08-2015-MPT, debiéndose para tal efecto, expedirse la Resolución que modifique aquella, estableciéndose que, para todos sus efectos, expedirse la Resolución que modifique aquella, estableciéndose que, para todos sus efectos dicho dato como el correcto, y se ratifique en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía 564-08-2015-MPT.
- ❖ Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.
- ❖ Que, en tal sentido, y en aplicación de la glosada normativa, corresponde que, el Alcalde expida la resolución modificando la Resolución de Alcaldía 564-08-2015-MPT, y aspectos indicados según numeral 4 del presente informe, acción que es concordante con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la precitada Ley municipal.

Estando al Informe antes indicado y en uso de las atribuciones que me confiere el Inc. 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 564-08-2015-MPT, en el sentido que se consigne el **dato real de 47**, estableciéndose para todos su efectos dicho dato como el correcto.

ARTICULO 2° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL


SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
G M
OAJ, OPP,
GDT, GSP, OAF
UL, UCP
UTIC, Archivo
LMZA/fmaa/sec.